

Para personas con estudios académicos no realizados en Costa Rica (exterior):

1. Aportar original y fotocopia del diploma de Bachillerato en Educación Media, asimismo el reconocimiento realizado por parte por la Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública en Costa Rica (ver página web del Ministerio de Educación para conocer los requisitos establecidos para su reconocimiento en esa instancia).
2. Aportar original y una fotocopia del o los títulos expedidos por la entidad de educación superior, debidamente reconocida de acuerdo con la normativa vigente en su respectivo país.
3. Aportar certificación original de notas de cada uno de los diplomas y títulos obtenidos a nivel universitario, según corresponda (diplomado, profesorado, bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado, especialización), que haya obtenido fuera de Costa Rica, emitida por la institución, debidamente autorizada.
4. Aportar original y copia del reconocimiento y equiparación de los estudios de Educación Superior, realizados en el exterior, por parte de Conare o Consejo Superior de Educación, según corresponda, con su fecha emisión (ver página web de Conare para conocer los requisitos establecidos para su reconocimiento en esa instancia).

La certificación de notas de la Educación Superior debe contener:

- Calificación obtenida en cada asignatura de la malla curricular o pensum, aprobado por las autoridades educativas competentes del país de origen.
- Código y nombre de la asignatura.
- Número de créditos por asignatura.
- Periodo cursado.
- Nota y condición.
- Indicación de la nota mínima de aprobación.
- Indicación de las asignaturas convalidadas, aprobadas por tutoría y/o por suficiencia.
- Si presenta asignaturas convalidadas deberá aportar certificación original de la aprobación de ellas, extendida por la institución de origen; además, copia del acta de convalidación o documento equivalente; deberá indicar cada una de las asignaturas que fueron convalidadas y entre sí.

Notas importantes:

1. El pregrado mínimo para incorporarse es el de Profesor en la enseñanza de cualquier especialidad.
2. Todo estudio a nivel de bachillerato universitario atinente que no haya contemplado las asignaturas pedagógicas en su plan de estudios, deberá presentar, además, la certificación donde conste haber aprobado al menos siete asignaturas pedagógicas, con todos los requisitos ya establecidos en párrafos anteriores.
3. Todo estudio de Educación Universitaria realizado en el exterior, deberá presentarse conjuntamente con el reconocimiento y equiparación de Conare.
4. Para todos los efectos legales, la dirección indicada por el solicitante se tendrá por válida. Al momento que cambie de dirección, deberá comunicarlo por escrito.
5. Las juramentaciones se realizarán en el lugar indicado por la Junta Directiva al aprobar la incorporación. La Presidencia podrá sugerir otras sedes, según lo considere conveniente.
6. Las juramentaciones ordinarias se realizarán según el calendario anual aprobado por la Junta Directiva y de conformidad con la capacidad instalada del local. En casos especiales, por asuntos emergentes, el acto de juramentación se trasladará para una fecha disponible anterior o posterior a la programada.
7. La juramentación es el acto solemne con el cual la persona solicitante culmina el proceso de incorporación establecido por el Colegio; por lo tanto, la asistencia es obligatoria a la totalidad de dicho acto de juramentación para acreditarse como miembro activo de la Corporación.
8. Bajo ninguna circunstancia se juramentará a quien no se presente al acto de juramentación o se presente posterior al inicio de la charla de ética.
9. Si la persona solicitante no puede presentarse en la fecha indicada, deberá comunicarlo a la Unidad de Incorporaciones. La juramentación se reprogramará sin costo alguno si la fundamentación es aceptada.
10. Si la justificación no se acepta, el solicitante deberá pagar otra vez el cien por ciento de los aranceles de incorporación.
11. Una vez colegiada, la persona debe actualizar su condición académica, con cada diploma de carrera obtenido a nivel universitario. Para solicitar un cambio de condición académica, debe consultar los requisitos en el sitio web www.colypro.com.



Unidad de Incorporaciones

Teléfonos: +506 2437-8874 / 2437-8858

Correo electrónico: incorporaciones@colypro.com
www.colypro.com

Requisitos de incorporación



Quienes soliciten la incorporación al Colegio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

1. Toda la documentación deberá presentarse en idioma español. Si los originales están escritos en otro idioma, deberán presentarse, conjuntamente, con la traducción oficial al español.
2. Gestionar personalmente la incorporación o, en su lugar, por medio de un poder especial legalmente autenticado por un abogado.
3. Aportar original y una fotocopia nítida de la cédula de identidad o su equivalente por ambas caras del documento, en un solo lado de la hoja.
4. Adjuntar dos fotografías tamaño pasaporte, recientes y tomadas de frente, con fondo blanco (ver detalles en el sitio web www.colypro.com).
5. Pagar los aranceles de incorporación debidamente establecidos según reglamento vigente (consultar el monto en el sitio web www.colypro.com). Se puede cancelar de la siguiente manera:
 - En efectivo en las cajas del Colegio, en las sedes de San José y Alajuela.
 - Con tarjeta de débito o crédito Visa o MasterCard, en cualquier plataforma de servicios al colegiado del país.
 - Depósito a la cuenta bancaria 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica (aportar comprobante del pago realizado).
6. Completar por escrito el formulario F-SC-17 y el F-INC-02 (se entrega en la plataforma de servicios al llenar la solicitud de incorporación) y presentar en forma completa todos los requisitos para incorporarse al Colegio.

La obligatoriedad de la colegiatura se ampara en las siguientes normas:

- Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores, N.º 4770, artículos 4 y 5.
- Manual Descriptivo de Puestos Docentes.
- Decreto N.º 23669-H Normas de aplicación para la Dedicación Exclusiva.
- Resolución DG-080-92 sobre pago de Dedicación Exclusiva a Técnicos y Administrativos Docentes.
- Resolución DG-333-205 sobre pago de Carrera Profesional Docente.
- Voto Constitucional N.º 5483-95 que ratifica la colegiatura obligatoria al Colypro.
- Artículo 315 del Código Penal.
- Circular DRH-610-2011-AL que fundamenta la colegiatura obligatoria para el pago de dedicación exclusiva y/o carrera profesional docente.
- Circular DVM-35-2011 donde se ratifica la resolución DRH-610-2011-AL; estableciendo la colegiatura obligatoria para el pago de pluses salariales y para nombramientos en el sector educativo.

Los profesionales de la educación pueden provenir con estudios realizados en Costa Rica o en el exterior.

Requisitos específicos para personas con estudios académicos realizados en Costa Rica:

1. Aportar original y una fotocopia del diploma de Bachillerato en Educación Media o su equivalente. En caso de pérdida o deterioro del diploma, presentar original y copia de certificación válida emitida por la institución educativa, refrendada por la Dirección Regional de Educación correspondiente y el refrendo de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.
2. Aportar original y una fotocopia del o los títulos expedidos por la entidad de educación superior, debidamente reconocida de acuerdo con la normativa vigente en este país.
3. En el caso de las universidades privadas nacionales, los diplomas obtenidos deben estar firmados por la autoridad competente del Conesup.
4. Aportar certificación de notas, original de cada uno de los diplomas y títulos obtenidos, según corresponda, de pregrado, grado y posgrado (diplomado, profesorado, bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado o especialización que haya obtenido, emitida por la institución donde se graduó).

La certificación de notas de la Educación Superior debe contener:

- Calificación obtenida en cada asignatura de la malla curricular o pensum, aprobado por Conare, Conesup o Consejo Superior de Educación, según corresponda, con su fecha de emisión.
- Código y nombre de la asignatura.
- Número de créditos por asignatura.
- Periodo cursado.
- Nota y condición.
- Indicación de la nota mínima de aprobación.
- Indicación de si tiene o no asignaturas convalidadas, aprobadas por tutoría y/o por suficiencia.
- Si presenta asignaturas convalidadas deberá aportar certificación original de la aprobación de ellas, extendida por la institución de origen; además, copia certificada del acta de convalidación o documento equivalente o en su defecto una certificación del acta de convalidación o documento equivalente, deberá indicar cada una de las asignaturas que fueron convalidadas y entre sí.